ALCALDÍA DE SANTA FE DE ANTIOQUIA	**INFORME DE SUPERVISIÓN**

NÚMERO DE INFORME	03					
TIPO DE INFORME	**PARA PAGO**	☐X		**FINAL**		☐
PERIODO DE INFORME	Desde:	05/04/2026		Hasta:	04/05/2026	

1. INFORMACION GENERAL E HISTORIAL DEL CONTRATO / CONVENIO

CONTRATO O CONVENIO	X	**NÚMERO:**		PS-094-2026		
	☐	**FECHA DE SUSCRIPCION:**		5/02/2026		
IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO EN SECOP:				PS-094-2026		
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO/CONVENIO:				5/02/2026		
OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA PRODUCCIÓN, POSPRODUCCIÓN, EDICIÓN Y REALIZACIÓN DE CONTENIDOS GRÁFICOS Y AUDIOVISUALES PARA DIFUSIÓN POR CANALES Y MEDIOS DIGITALES, PROMOVIENDO LA TRANSPARENCIA Y ACCESIBILIDAD DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA A LA POBLACIÓN DE SANTA FE DE ANTIOQUIA.						
ORGANISMO CONTRATANTE /CONVENIANTE:				MUNICIPIO SANTA FE DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA GENERAL Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS		
CONTRATISTA / CONVENIANTE		NOMBRE:		RUBÉN DARÍO HERNÁNDEZ ROBLEDO		
		NIT o CC		15.403.916		
VALOR [$]:		INICIAL:		DOCE MILLONES DE PESOS M/L ($12.000.000) Iva Incluido		
		ADICIONES	**No.**	**VALOR ADICIONADO**	**% DE ADICION**	
				N/A	N/A	
		VALOR TOTAL (INCLUIDO ADICIONES):		N/A		
REGISTRO PRESUPUESTAL		RPC NUMERO:		00187		
		FECHA DE RPC		26/01/2026		
VALOR Y PORCENTAJE DE ANTICIPO:				N/A		
PLAZO:		INICIAL		SEIS (6) MESES.		
				FECHA DE INICIO	**FECHA DE TERMINACION**	
				5/02/2026	4/08/2026	
		PRÓRROGAS	**No.**	**TIEMPO PRORROGADO**	**NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN**	
				N/A	N/A	
HISTORICO DE SUSPENSIONES:			**No.**	**FECHA INICIO SUSPENSIÓN**	**FECHA REANUDACIÓN**	**FECHA DE TERMINACION**
				N/A	N/A	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL			4/08/2026			

TIENE GARANTÍAS VIGENTES, ACTUALIZADAS Y APROBADAS		N/A
SUPERVISOR	NOMBRE:	**JUAN DIEGO MARULANDA BENÍTEZ**
	NUMERO CONTRATO INTERVENTOR:	N/A
% DE EJECUCION FISICA	50,00%	
% DE EJECUCION DE RECURSOS	50,00%	

2. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, ACTIVIDADES O COMPROMISOS DE LAS PARTES

2.1. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, ACTIVIDADES O COMPROMISOS DEL CONTRATISTA/CONVENIANTE EJECUTOR.

2.1.1. SEGUIMIENTO TECNICO Y LEGAL DEL CONTRATO/CONVENIO (OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA):

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	OBSERVACIÓN	CUMPLE/NO CUMPLE
1. Apoyar en la producción, grabación y edición de contenidos audiovisuales (videos institucionales, micro crónicas, podcasts, transmisiones en vivo) de la administración municipal, secretarias y/o dependencias, garantizando calidad técnica y adecuación al público objetivo.	Se realizó la verificación del acompañamiento efectuado por el contratista en los procesos de producción, grabación y edición de piezas audiovisuales, tales como videos institucionales y transmisiones en vivo dirigidas a la Administración Municipal. En el desarrollo de estas actividades, se aseguró el cumplimiento de estándares técnicos adecuados, garantizando la calidad visual y auditiva de los contenidos. Asimismo, los materiales fueron ajustados a las necesidades y características de la comunidad, favoreciendo una comunicación clara, coherente y efectiva con el público objetivo.	CUMPLE
2. Acompañar a los eventos solicitados y/o requeridos por la administración en la zona urbana y rural, con el fin de evidenciar el avance misional de la entidad, de acuerdo al cronograma creado con la Oficina de Comunicaciones. 3. Realizar visitas de campo para tomas de apoyo que permitan evidenciar los proyectos	Se evidenció el acompañamiento realizado por el contratista en los diferentes eventos requeridos por la Administración Municipal, desarrollados tanto en el área urbana como rural. De igual manera, se verificó la captura de material audiovisual y fotográfico de apoyo, permitiendo documentar y dar visibilidad a los proyectos, actividades y gestiones adelantadas, así como a las estrategias implementadas por la entidad	CUMPLE

y gestiones realizados a través de las diferentes estrategias que se adelantan desde la administración municipal.	para su ejecución y divulgación. Todo ello contribuyó a garantizar una presentación de la información clara, pertinente y coherente para la comunidad.	
4. Coordinar las temáticas, formatos y frecuencia de los contenidos audiovisuales con la Oficina de Comunicaciones para el desarrollo de campañas específicas, alineadas con los objetivos institucionales y el cronograma de actividades de la administración municipal.	Se verificó el apoyo prestado por el contratista en la coordinación de temáticas, formatos y periodicidad de los contenidos audiovisuales, en articulación con la Oficina de Comunicaciones. Esta gestión permitió el desarrollo de campañas específicas alineadas con los objetivos institucionales y el cronograma de actividades definido por la Administración Municipal. Asimismo, se garantizó la pertinencia, coherencia y efectividad de los mensajes transmitidos a la comunidad.	CUMPLE
5. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada y consultada para el desarrollo del objeto del contrato dando cumplimiento al compromiso de confidencialidad y reserva de la información. 6. Apoyar la validación de la información de acuerdo con los protocolos de calidad aprobados.	Se evidenció el cumplimiento del deber de confidencialidad por parte del contratista respecto a la información suministrada, atendiendo de manera estricta las normas de protección de datos y los compromisos de reserva establecidos. Asimismo, se verificó el apoyo brindado en la validación de la información, garantizando el cumplimiento de los protocolos de calidad aprobados, lo que permitió asegurar la precisión, coherencia y confiabilidad de los contenidos previo a su divulgación.	CUMPLE
7. El contratista asume especiales obligaciones de cuidado y custodia de los bienes que siendo propiedad del municipio se le lleguen a entregar para el debido desarrollo de las obligaciones a cargo y en consecuencia estará obligado a hacer el correspondiente reintegro en especie o en dinero cuando quiera que se produzca cualquier tipo de daño, en el cual se demuestre descuido o dolo por parte de la contratista, sin que esto excluya la indemnización de perjuicios. Lo anterior sin perjuicio de las acciones civiles, penales o de cualquier otro tipo que del hecho se puedan predicar.	Se evidenció que el contratista asumió adecuadamente la custodia de los bienes municipales entregados para el desarrollo de sus actividades. Asimismo, se estableció que, en caso de presentarse daños ocasionados por negligencia o dolo, deberá responder mediante la reposición de los bienes, ya sea en especie o en dinero, sin perjuicio de la indemnización correspondiente por los perjuicios causados y de las acciones legales civiles, penales o de otra naturaleza que puedan derivarse. Lo anterior permitió salvaguardar y proteger los recursos de la Administración Municipal.	CUMPLE
8. Las demás que encomiende de manera especial el supervisor del contrato y que se encuentren relacionadas con el objeto contractual.	Se verificó la actitud proactiva y la disposición permanente del contratista para brindar apoyo de manera eficiente y oportuna en las diferentes actividades asignadas por el supervisor,	CUMPLE

	contribuyendo al adecuado desarrollo de las labores encomendadas.	

2.1.1 SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL CONTRATO/CONVENIO (OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA):
CUMPLE

2.3. SEGUIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE DEL CONTRATO / CONVENIO:

ENTIDAD	MUNICIPIO	TOTAL
1. Recursos iniciales comprometidos	$12.000.000	$12.000.000
2. Adiciones	$0	$0
3. TOTAL RECURSOS COMPROMETIDOS	**$12.000.000**	**$12.000.000**
4. Anticipos	$0	$0
5. Recursos pagados / desembolsados	$0	$0
6. TOTAL RECURSOS ENTREGADOS	**$0**	**$0**
7. Recursos ejecutados	$6.000.000	$6.000.000
8. Recursos no ejecutados	$6.000.000	$6.000.000

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:
No se ha determinado ningún tipo de imposición, proceso sancionatorio o derecho de contradicción, toda vez que la supervisión no ha advertido irregularidad en la ejecución del convenio.
Hasta la fecha no se han presentado incumplimientos del contratista, ni hechos que ameriten sanciones, aplicación de multas, cláusula penal, declaración de la caducidad o incumplimiento.

3. CONTROL DE PAGOS O DESEMBOLSOS

FORMA DE PAGO O DESEMBOLSO: CLÁUSULA 6: EL MUNICIPIO cancelará el valor del contrato de acuerdo al PAC, los pagos al CONTRATISTA se efectuarán dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la presentación de la factura o documento equivalente, el valor se cancelará en cuotas mensuales por la suma de DOS MILLONES DE PESOS M/L ($2.000.000) o por fracción de mes, Iva Incluido (si aplica) para un valor total del contrato de DOCE MILLONES DE PESOS ($12.000.0000), Iva Incluido (si aplica) montos que serán cancelados previa presentación de la cuenta de cobro debidamente diligenciada, del informe de actividades correspondiente con sus evidencias, del informe de supervisión de recibido a entera satisfacción por parte del supervisor (a) del contrato que será técnico administrativo de la Oficina de Comunicaciones y Prensa y los recibos de pago de seguridad social, los cuales deberán cumplir las previsiones legales y de cada pago se deducirán los impuestos Nacionales y Locales correspondientes. PARÁGRAFO 1: La transferencia electrónica o consignación para la cancelación de cuentas, la hará EL MUNICIPIO DE SANTA FE DE ANTIOQUIA, sujeto a la disponibilidad de recursos que presente la Secretaría de Hacienda y respetando el derecho de turno consignado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007. PARÁGRAFO 2: En caso de cambio del número de la

cuenta bancaria el Contratista informará de tal situación al MUNICIPIO, quince (15) días hábiles antes del pago programado, aportando una solicitud formal en la que justifique las razones del cambio de cuenta y un certificado original expedido por el banco.

CONCEPTO	VALOR CONTRATO	VALOR PAGO / DESEMBOLSO	SALDO	COMPROBANTE DE EGRESO
Pago No.1 / Desembolso	$12.000.000	$2.000.000	$10.000.000	00673 del 25/03/2026
Pago No.2 / Desembolso	$12.000.000	$2.000.000	$8.000.000	00884 del 13/04/2026
Pago No.3 / Desembolso	$12.000.000	$2.000.000	$6.000.000	No se tiene registro
TOTALES	$12.000.000	$6.000.000	$6.000.000	

4. VERIFICACION DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES DE PARAFISCALES

El contratista acredita que se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de aportes a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, ARL y parafiscales, de él (y de sus empleados, según el caso), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, mediante planilla número 9501780060, correspondiente al periodo de MARZO de 2026.

Adicionalmente, el supervisor verificó y revisó las planillas y demás soportes entregados por el contratista que acreditan el pago por concepto de seguridad social.

5. ANEXOS

- Planillas de pago de seguridad social integral.
- Cuenta de cobro 03
- Informe de actividades 03

Por medio del presente el supervisor autoriza y avala el pago correspondiente que referencia el presente informe de seguimiento, por el valor de $2.000.000

Para constancia, se firma la presente acta el 8/05/2026:

Juan D. Marulanda

JUAN DIEGO MARULANDA BENITEZ
Técnico Administrativo del Área de Comunicaciones
SUPERVISOR